



## Ayuntamiento de Olivenza

---

### ANEXO I

#### **Solicitud de Subvención de empresas y autónomos/as que hubieran participado en la convocatoria de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de mayo.**

##### **A. Declaración Responsable**

El abajo firmante, Don/Doña \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_,  
nº de teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,

**DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en el decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre por el que se regula la CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE OLIVENZA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19, y en particular los referidos a:

- Haberse visto afectados por el cierre de establecimientos y actividades dispuesto por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, o por decretos o disposiciones legales posteriores.
- Encontrarse legalmente constituidas y haber puesto en conocimiento del ayuntamiento de Olivenza el ejercicio de la actividad bien mediante declaración responsable o calificación y contar con las correspondientes autorizaciones para ejercer la actividad, en caso de que ello fuera necesario.
- Ejercer su actividad profesional y/o negocio en el municipio de Olivenza.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la solicitud o aceptación.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social.
- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

---

### Ayuntamiento de Olivenza



## Ayuntamiento de Olivenza

---

- No haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

### Aceptación

Igualmente, el/la abajo firmante, acepta la subvención contenida en el decreto de 29 de diciembre de 2020, reuniendo las condiciones que para la concesión de la misma se requieren.

En Olivenza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo: \_\_\_\_\_